



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 050  
**“CHALLHUAHUACHO”**  
COTABAMBAS - APURIMAC

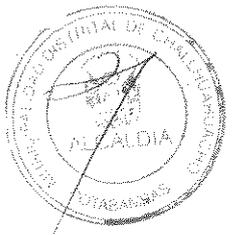
ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2012-MDCH/A

Challhuahuacho, 26 de Setiembre del 2012

Visto:

La Sesión de Concejo Ordinario de fecha 26 de Setiembre del 2012, con la presidencia del Sr. Odilón HUANACO CONDORI Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la concurrencia de los Regidores: José Antonio LIMA LUCAS, Marcelino Santiago COAQUIRA SOCA, José QUISPE AGUILAR, Mary Luz ESCALANTE CHOQUE Y Gilberto QUISPE SALAS, sobre la petición realizada por la familia Chumbislla.

Considerando:



Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Visto, la petición realizada por la familia Chumbislla, quienes solicitan la restitución de una propiedad ubicado en la Urbanización de Wichaypampa sector Molinopata que fue afectado por la titulación realizada por COFOPRI a favor de la municipalidad y revisado las documentos pertinentes sobre la posesión que tiene la familia Chumbislla, documentos que acreditan la titularidad de la

*Fuerza que construye...*



049

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

misma y compromisos vinculantes de las autoridades locales del distrito de Challhuahuacho, que corroboran lo referido, en tanto en merito de los documentos presentados por la familia el Concejo en merito a la primacía de la realidad y justicia decide reconocer la posesión de cada poseionario de la familia Chumbislla en una extensión de 100m<sup>2</sup> a cada poseionario y realizar las ratificaciones administrativas pertinentes ante COFOPRI para dicho fin.

Con las facultades conferidas por el Art. 10 de la ley orgánica de municipalidades, los miembros del pleno por unanimidad aprobaron el siguiente.

## Acuerdo De Concejo

**Artículo Primero- Reconocer** el documento denominado acta de transacción de fecha treinta de agosto del año dos mil diez, que contiene un compromiso expreso entre la Familia Chumbislla, la Municipalidad y autoridades Locales del Distrito de Challhuahuacho, donde reconocen la posesión y titularidad de predios pertenecientes a la referida familia en la Urbanización de Wichaypampa sector Molinopata.

**Artículo Segundo.- Disponer** que se efectúen los tramites administrativos y legales de rectificación ante COFOPRI y otras instancias en merito de la primacía de la realidad y documentos probatorios que amparan el pedido formulado por la Familia Chumbislla.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente.

***Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase***



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC  
*[Firma]*  
Odilón Huanaco Condor  
ALCALDE

*Fuerza que construye...*